

## Maltrato infantil: ¿un problema de género?

### Child mistreatment: Is it a gender problem?

Yovany Martínez Negrín

Instituto de Medicina Legal. La Habana, Cuba.

---

#### RESUMEN

**Introducción:** la violencia en la población infantojuvenil en Cuba con enfoque de género ha sido poco estudiada.

**Objetivo:** determinar los patrones de violencia de género en el tiempo en estudios previos desarrollados en La Habana.

**Métodos:** estudio descriptivo, retrospectivo y transversal de cuatro investigaciones realizadas en el Instituto de Medicina Legal de La Habana (1990-2010), sobre maltrato a niños y niñas menores de 16 años, como víctimas o autores de hechos violentos. Se emplearon métodos de la estadística descriptiva y la comparación de frecuencias mediante la prueba de  $\chi^2$  y la asociación de variables mediante la prueba de Odds Ratio con su intervalo de confianza.

**Resultados:** en los dos primeros estudios relacionados con delitos sexuales, hubo un predominio del sexo femenino en cuanto a víctimas, sin diferencia entre los dos estudios (246 niñas/320 total) ( $p < 0,0001$ ). En el tercero, relacionado con la violencia no sexual, no se encontraron diferencias de género. En el cuarto estudio, concerniente con los niños y niñas transgresores de la ley, hubo un predominio del sexo masculino ( $p < 0,005$ ): 26 masculinos vs 2 femeninos.

**Conclusiones:** la violencia se encuentra relacionada al tema de género. Hubo predominio del sexo femenino en los hechos sexuales y del masculino en los transgresores de la ley penal. Se reafirma la existencia de un patrón cultural, histórico y social encaminado hacia lo que se espera de ambos géneros: las niñas y las adolescentes como objeto sexual y ente pasivo y el hombre como sujeto activo y responsable de doblegar a la mujer.

**Palabras clave:** maltrato infantil; familia; género.

## ABSTRACT

**Introduction:** Violence in the child and adolescent Cuban population has been scarcely studied from a gender approach.

**Objective:** To determine the gender violence patterns thought time in studies previously carried out in Havana.

**Methods:** Descriptive, retrospective and cross-sectional study of four investigations carried out in Havana Institute of Legal Medicine (1990-2010), about mistreatment of boys and girls under the age of 16 years, with victims or authors of violent crimes. Descriptive statistics methods were used, together with the frequencies comparison by the chi-square test and variables association by the Odds Ratio test with its confidence interval.

**Results:** In the first two studies related with sexual crimes, there was a predominance of the female sex regarding the victims, with no difference between the two studies (246 girls/total: 320) ( $p < 0.0001$ ). In the third one, related with nonsexual violence, gender differences were not found. In the fourth study, regarding law-offending boys and girls, there was a predominance of the male sex ( $p < 0.005$ ): 26 boys vs. 2 girls.

**Conclusions:** Violence is found to be related with the gender issue. There was predominance of the female sex in sexual crimes and of the male sex as criminal law offenders. The existence is reaffirmed of a historical, cultural and social pattern guided towards what is expected from both genders: girls and adolescents and sexual objects and passive being and the man as active subject and responsible for submitting the woman.

**Keywords:** Child mistreatment; family; gender.

---

## INTRODUCCIÓN

Aunque el tema de la violencia es tan antiguo como la humanidad, su estudio ha comenzado apenas algunas décadas atrás, frenado fundamentalmente por los intereses de las fuerzas masculinas en su afán de tratar de mantener en ese estado de sojuzgamiento a la mujer, situación que va desde la explotación doméstica hasta la sexual o laboral.<sup>1</sup>

De forma general, se describen varias modalidades violencia, que incluyen la física, la psicológica, la sexual, la patrimonial, la vinculada a la relación de pareja, la doméstica y la intrafamiliar.<sup>2</sup>

Específicamente, la violencia de género está ligada a la desigual distribución del poder y las relaciones entre varones y mujeres, se basa en desvalorización de lo femenino y subordinación a lo masculino y está considerada la forma más persistente de violación de los derechos humanos en el mundo.<sup>3</sup>

El género se basa en patrones culturales establecidos, y aun cuando la sociedad está en constante transformación, produce y reafirma en todo el mundo valores androcéntricos que refuerzan la asimetría y el poder en las relaciones entre

hombres y mujeres, lo que trae consigo consecuencias serias tales como la violencia basada en el género.

La violencia basada en género se define como "cualquier acto de violencia que resulta, o es probable que resulte, en daños físico, sexual, mental o de sufrimiento para la mujer, incluyendo las amenazas de tales actos, coerción o de privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada".<sup>4</sup>

Las relaciones de género son los patrones de comportamiento en que el poder y la desigualdad favorecen al hombre y postergan a la mujer. La Organización de Naciones Unidas insistió en la necesidad de que los países intensifiquen sus esfuerzos para cerrar la brecha entre géneros y prevenir las "muchas formas de violencia" que sufren las mujeres, cuya cifra en el mundo es inferior en 57 millones a la población masculina.

Las investigaciones al respecto han estado encaminadas fundamentalmente a buscar los orígenes de la violencia y en específico la basada en género, cuestión que tiene una fuerza decisiva a la hora de expresar cualquier variedad de violencia.

En Cuba, desde la década del 60, se ha desarrollado una batalla por la total liberación de la mujer, propiciando la eliminación de un grupo de costumbres y conductas violentas en la sociedad, que no solo afectaban al sexo femenino, sino a la sociedad misma. El interés del Estado Cubano por el tema lo demuestra el hecho de que existen leyes y códigos donde se plasma el tema. Tales como:

- *Constitución de la República*: donde se plantea que "...el Estado reconoce en la familia la célula fundamental de la sociedad y le atribuye responsabilidades y funciones esenciales en la educación y formación de las nuevas generaciones. La discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquiera otra lesiva a la dignidad humana está proscrita y es sancionada por la ley. La mujer y el hombre gozan de iguales derechos en lo económico, político, cultural, social y familiar. El Estado garantiza que se ofrezca a la mujer las mismas oportunidades y posibilidades que al hombre, a fin de lograr su plena participación en el desarrollo del país".<sup>5</sup>
- *Código de la Niñez y la Juventud o Ley 16*: expresa los principios que debe seguir la educación de los jóvenes como: "...la disposición a luchar por el principio de igualdad de la mujer y por la cooperación mutua que debe presidir las relaciones de la joven pareja dentro del matrimonio, en el cumplimiento de sus deberes sociales y de sus deberes en el hogar y en la atención y educación de los hijos; los sentimientos de igualdad, opuestos a toda discriminación o menosprecio por diferencias de sexo, raza, color de la piel, origen nacional, u otro motivo".<sup>6</sup>
- *Ley no. 1289 el código de la familia*: en su artículo 26 estipula que "Ambos cónyuges están obligados a cuidar la familia que han creado y a cooperar el uno con el otro en la educación, formación y guía de los hijos conforme a los principios de la moral socialista. Igualmente, en la medida de las capacidades o posibilidades de cada uno, deben participar en el gobierno del hogar y cooperar al mejor desenvolvimiento del mismo".<sup>7</sup>

A pesar de ello, aún persisten en Cuba manifestaciones de violencia en todo su espectro. El tema se ha estudiado desde varias aristas en el Instituto de Medicina Legal de La Habana, incluyendo los hechos violentos que afectan a niñas y niños, ya que constituyen uno de los grupos susceptibles de sufrir las consecuencias de la violencia y específicamente la violencia de género.<sup>8-11</sup>

Estos estudios se han encaminado a determinar, desde diferentes posiciones, hasta qué punto es victimizada la población infantojuvenil en relación con diferentes hechos violentos cometidos contra ellos. Las principales líneas de investigación han estado dirigidas a estudiar la relación entre la familia, el enfoque de género y las modalidades más frecuentes en que son victimizados los niños y las niñas de hasta 15 años de edad, dentro de los cuales se encuentran los delitos sexuales, estudio que se repitió con 10 años de intervalo, las víctimas de delitos no sexuales y los transgresores de la norma penal.

A pesar de los resultados obtenidos en dichos estudios queda la duda sobre si en tales sucesos se expresa la violencia de género, tanto en los niños y niñas víctimas como en los autores transgresores de la ley penal.

Para dar solución a esta problemática se realizó esta investigación, con el objetivo de determinar los patrones de las formas de violencia infantojuvenil estudiados, vistos desde el enfoque de la violencia de género como víctimas o no, e identificar posibles acciones de prevención.

## MÉTODOS

Se realizó una revisión de la producción científica del Instituto de Medicina Legal desde 1990 hasta diciembre de 2010, que correspondieron a series de casos de niños y niñas maltratados mediante diferentes variantes de violencia infantojuvenil en los años en cuestión. El estudio se realizó en base al enfoque de género en la población infanto-juvenil menor de 16 años.

El universo fueron las cuatro investigaciones citadas, y la muestra fue el total de niños incluidos en las mismas: 246, 74, 34 y 28 respectivamente.

1. Variable independiente: sexo.
2. Variable dependiente: violencia y tipo de violencia.
3. Se emplearon técnicas de la estadística descriptiva para resumir las frecuencias.
4. Se usaron las pruebas de  $X^2$  para comparación de frecuencias y la de Odds ratio para buscar la fortaleza de la asociación al 95 % de certeza.

Se emplearon métodos de la estadística descriptiva y la comparación de frecuencias mediante la prueba de  $X^2$  y la asociación de variables mediante la prueba de Odds Ratio con su intervalo de confianza.

## DESARROLLO

De forma general se repitieron cuatro investigaciones sobre distintas formas de presentación del maltrato infantil (1991 y 2001 violencia sexual, 2003, violencia no sexual y en el 2010 menores transgresores de la ley), realizadas en periodos diferentes, con el elemento común de determinar, con instrumentos semejantes, el medio familiar de donde provenían las víctimas. Se constató que en los dos primeros estudios en relación con los niños y niñas víctimas de delitos sexuales hubo un predominio del sexo femenino en cuanto a víctimas, sin diferencia entre

los dos estudios (246 niñas/320 total) ( $p < 0,0001$ ). En el tercero, respecto a los hechos no sexuales no se encontraron diferencias de género, cuando el maltrato se refería a violencia no sexual. En el cuarto estudio, correspondiente a los transgresores de la ley, hubo un predominio masculino ( $p < 0,005$ ): 26 masculinos contra 2 femeninos.

En el estudio sobre víctimas de delitos sexuales, de 246 niños y niñas examinados, se encontró un predominio del sexo femenino (como víctima): 185 niñas (75,2 %) (tabla). En el estudio sobre hechos no sexuales se observó un ligero predominio del masculino (no significativo) y en el estudio sobre los transgresores de la ley, hubo franco predominio del sexo masculino.

**Tabla.** Distribución de frecuencias de las víctimas de delitos en menores de 16 años. La Habana, 1990-2010

Estudio	Niñas		Niños		Total	
	n	%	n	%	n	%
Delitos sexuales (1991)	185	75,2	61	24,8	246	100
Delitos sexuales (2001)	57	77,0	17	23,0	74	100
Hechos no sexuales	13	38,2	21	61,8	34	100
Transgresores de la ley	2	7,1	26	92,9	28	100
Total	257	67,3	125	32,7	382	100

Teniendo en cuenta que la población de La Habana para esos grupos de edades muestra un ligero predominio femenino (una relación de 1,05 hembras por varón), la proporción encontrada en los estudios sobre delitos sexuales, con predominio femenino de las víctimas, estuvo muy por encima de lo esperado ( $X^2 = 37,5$ ;  $gl = 1$ ;  $p = 0,00$ ,  $OR = 2,17$ ,  $IC\ 95\ \%: 3,24 - 4,83$  para el primer estudio y  $X^2 = 12,76$ ;  $gl = 1$ ;  $p = 0,0003$ ;  $OR = 1,65$ ,  $IC\ 95\ \%: 3,54-7,66$  para el segundo).

En el estudio relacionado con sucesos no sexuales, no se encontraron diferencias significativas ( $X^2 = 0,95$ ;  $p = 0,328$ ); sin embargo, en el estudio sobre transgresores de la ley, hubo un predominio de los varones ( $X^2 = 12,60$ ;  $p = 0,0004$ ,  $OR = 13,00$ ;  $IC (2,27-97,06)$ ).

Al resultar los dos primeros estudios similares, se reunieron en un solo grupo de 320 niños, y al compararlos con los otros dos estudios se encontró que:

- Primero + segundo estudios vs tercer estudio ( $X^2 = 22,33$ ;  $gl = 1$ ;  $p = 0,000002$ ).
- Primero + segundo estudios vs cuarto estudio ( $X^2 = 57,63$ ;  $gl = 1$ ;  $p = 0,000000$ ).
- Tercer estudio vs cuarto estudio ( $X^2 = 8,09$ ;  $gdl = 1$ ;  $p = 0,004$ ).

Lo anterior reafirma la existencia del problema de género en cualquier modalidad de presentación del maltrato infantil. Vemos que en los dos primeros estudios, relacionados con los delitos sexuales, predomina ampliamente como víctima el sexo femenino y existe una diferencia significativa entre ambos sexos. Esto, a nuestro criterio, es expresión de la asociación de la mujer con la actividad sexual, aun

desde edades tempranas de su desarrollo. Al comparar estos resultados con el tercer estudio, relacionado con los delitos no sexuales o lesiones, muestran un comportamiento diferente al anterior, pues aquí predomina el sexo masculino, lo cual es expresión del patrón cultural de que "el varón para la calle y la niña para la casa". De esta manera se expone a los niños del sexo masculino a sufrir con mayor frecuencia hechos violentos como las lesiones. Por último, en el cuarto estudio, sobre transgresores de la ley, se reafirma este criterio, ya que nuevamente predomina el sexo masculino con relación a los delitos sexuales, aunque en mayor número que en las lesiones. Estos resultados demuestran, una vez más, que a la hora de diseñar una estrategia de prevención contra la violencia infantojuvenil, el tema de género ha de tenerse en cuenta de forma particular en cada modalidad de maltrato que se quiera prevenir.

Los resultados más sobresalientes muestran que en los hechos de delitos sexuales contra niños y niñas predomina el sexo femenino como víctima (tabla) y el masculino como victimario, lo que reafirma la existencia de un patrón cultural arraigado en la población, donde la mujer es portadora de un destino predeterminado como objeto sexual, que ha de cumplir independientemente de su edad. En ambos momentos en que se ha realizado el estudio sobre la población infantojuvenil víctima de delitos sexuales, se pudo constatar que las edades promedio se encontraban entre los 11 y 15 años de edad, siendo este el periodo de inicio de la pubertad y donde, según criterios culturales preestablecidos, comienza a diferenciarse a la niña de la joven.

Por otro lado, en ambos estudios también se constata que en el puesto de victimario se encuentra el sexo masculino, cumpliendo la tarea histórica y cultural a él asignada por la sociedad que lo formó, de hacer cumplir ese "destino sexual" ya preestablecido para ambos sexos: el de la víctima para la mujer y el de victimario para el hombre.

En la tercera investigación sobre hechos violentos no sexuales cometidos sobre niños y niñas no se encontraron diferencias significativas (tabla). En este grupo pueden estar imbricados varios factores, entre ellos la edad de las víctimas, generalmente entre los 12 y 15 años, etapa difícil de la juventud, en la que comienzan a cambiar patrones de conducta no siempre aceptados por sus padres o cuidadores, quienes colocan a estos adolescentes en posición de víctimas.

Estos resultados, lejos de ser un distanciamiento de lo encontrado por los estudios relacionados con los delitos sexuales, es una confirmación de lo planteado inicialmente. Se reafirma la existencia de un patrón cultural, histórico y social encaminado hacia lo que se espera de ambos géneros: del femenino la obediencia y el sometimiento; y del masculino, dominio y control, lo que los predispone a sufrir violencia al tratar de hacer cumplir su rol de "hombre" en una edad donde ya hay otros con mayor capacidad de demostrar la misma posición dominante.

En el último estudio referido, relacionado con los niños y niñas transgresores de la ley penal, se analiza el comportamiento de los transgresores de la ley o de las normas penales. Como era de esperar, hubo un predominio franco del sexo masculino, expresión de lo que históricamente establece la sociedad, "la mujer para la casa y el hombre a la calle" a "resolver" los problemas, reservando al sexo masculino, ya desde edades tempranas, el papel activo en la comunidad.

De forma general, se demuestra en estos estudios que los patrones culturales violentos son herramientas brindadas a los niños y niñas desde que nacen, en ocasiones de forma inconsciente. Ellos los toman y los ejecutan una vez que se les presente la oportunidad, como expresión de lo que realmente hay que hacer; se comportan precisamente como la sociedad espera que ellos lo hagan.

Desde edades tempranas tratan de cumplir con estos designios, de no hacerlo serán estigmatizados por actuar inapropiadamente. Aunque al final, ante la comisión de hechos de extrema violencia, sea la misma sociedad que los formó la que los condene por no actuar acorde a lo esperado.

Es por ello que a la hora de planificar y ejecutar una política de prevención contra cualquier modalidad de violencia, es indispensable pensar inicialmente en modificar los patrones culturales y sociales que existen en la propia comunidad. Ni la represión ni las prisiones borran lo que se ha inculcado de generación en generación.

Estos estudios en que los niños y niñas son tanto como víctimas como victimarios de hechos sexuales y no sexuales, demuestran que existen patrones violentos que se transmiten de generación en generación, en ocasiones de forma inconsciente, pero que están arraigados y ocultos en el actuar diario de la comunidad. Es la violencia en todas sus manifestaciones la forma de expresión de estos patrones, conductas que se incorporan a la educación de la población infantojuvenil como reglas preestablecidas, expresión de lo que se entiende como "lo normal".

Se reafirma a la mujer en su posición de dominada y al hombre como dominante. Independientemente de la variedad de hecho violento del que se trate, todos llevan de forma individual la expresión del problema de género.

Por lo que reafirmamos que cualquier acción preventiva sobre la violencia ha de comenzar en la familia y la comunidad. Tales acciones han de tener como premisa la modificación de los criterios sobre el comportamiento de género.

## CONCLUSIONES

En este estudio se constató que la violencia se encuentra íntimamente relacionada al tema de género, con un predominio del sexo femenino en los casos de víctimas de delitos sexuales y del masculino en los transgresores de la ley penal. Además, reafirma la existencia de un patrón cultural, histórico y social encaminado hacia lo que se espera de ambos géneros: niñas y adolescentes como objeto sexual y ente pasivo, y el hombre como sujeto activo y responsable de doblegar a la mujer.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Hardy E, Jiménez AL. Masculinidad y género. Rev Cubana Salud Pública. 2001 [citado 15 Dic 2012]; 27(2): 77-88. Disponible en: [http://bvs.sld.cu/revistas/spu/vol27\\_2\\_01/spu01201.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/spu/vol27_2_01/spu01201.htm)
2. Cognitive Mechanisms of the Transmission of Violence: Exploring Gender Differences among Adolescents Exposed to Family Violence. Journal of Family Violence. 2013 [citado 1 Abr 2013]; 28(1): 73-84. Disponible en: <http://link.springer.com/article/10.1007/s10896-012-9472>
3. Browne K, Jackson V. Preventing violence to women and children in the home: an overview. Injury Prevention. 2010 [citado 23 Feb 2013]; 167:A276. doi: 10.1136/ip.2010.029215.981. Disponible en: [http://injuryprevention.bmj.com/content/16/Suppl\\_1/A276.2](http://injuryprevention.bmj.com/content/16/Suppl_1/A276.2)

4. ONU. Subraya la ONU necesidad de intensificar esfuerzos para cerrar la brecha en materia de Género. 2010 [citado 23 Feb 2013]. Disponible en: <http://boletinaldia.sld.cu/aldia/2010/10/23/subraya-la-onu-necesidad-de-intensificar-esfuerzos-para-cerrar-la-brecha-en-materia-de-genero/>
5. Constitución de la República de Cuba. 1976 [citado 5 Mar 2013]. Disponible en: <http://www.cuba.cu/gobierno/cuba.htm>
6. Ley nº 16. Código de la Niñez y la Juventud. 1978 [citado 23 Feb 2013]. Disponible en: [http://www.parlamentocubano.cu/index.php?option=com\\_content&view=article&id=232:ley-no-16-codigo-de-la-ninez-y-la-juventud&catid=46:leyes&Itemid=79](http://www.parlamentocubano.cu/index.php?option=com_content&view=article&id=232:ley-no-16-codigo-de-la-ninez-y-la-juventud&catid=46:leyes&Itemid=79)
7. Ley Nº 1289. Código de Familia. 1985 [citado 23 Feb 2013]. Disponible en: [http://www.parlamentocubano.cu/index.php?option=com\\_content&view=article&id=222:ley-no-1289-codigo-de-familia&catid=46:leyes&Itemid=79](http://www.parlamentocubano.cu/index.php?option=com_content&view=article&id=222:ley-no-1289-codigo-de-familia&catid=46:leyes&Itemid=79)
8. Pérez E. Estudio del Abuso Sexual contra menores y de su testimonio [tesis]. La Habana, Cuba: Biblioteca del Instituto de Medicina Legal; 1997.
9. Rondón García I. Factores de riesgo en la familia de niños victimizados sexualmente. [Tesis de Maestría]. La Habana, Cuba.
10. Martínez Negrín Y. Factores Familiares en la Victimización InfantoJuvenil en Delitos no Sexuales en Ciudad de la Habana [tesis]. La Habana, Cuba: Biblioteca del Instituto de Medicina Legal; 2004.
11. Fernández Tapia, I. Comparación de Factores Victimológicos entre Menores Victimizados y los que Transgreden la Norma Penal. Tesis para optar por el grado de Máster en Ciencia. La Habana: Biblioteca del Instituto de Medicina Legal; 2010.

Recibido: 10 de agosto de 2015.

Aprobado: 23 de septiembre de 2015.

*Yovany Martínez Negrín*. Especialista de I Grado en Medicina Legal. Máster en Criminología. Profesor asistente. Instituto de Medicina Legal. La Habana, Cuba. Correo electrónico: [manegrin@infomed.sld.cu](mailto:manegrin@infomed.sld.cu)